



*“2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina”*

VISTO:

El recorte presupuestario hacia la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y;

CONSIDERANDO:

Que, con este recorte presupuestario, la universidad se verá en problemas ante el pago de salarios, los gastos de funcionamiento y el ofrecimiento de programas, becas, laboratorios y otras actividades de investigación y extensión.

Que, en el caso de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), tiene sede en la Ciudad Capital de la Provincia y en las localidades de Río Turbio, San Julián y Caleta Olivia. En dichas sedes se verá afectada la continuidad de las fuentes laborales y de la oferta académica.

Que, con motivo de dar solución a la situación que viven las universidades públicas, durante el mes de marzo el Consejo Superior de la UNPA realizó dos sesiones, en la cual participaron representantes docentes, no docentes y estudiantes, para determinar las políticas internas junto al Rectorado. En la misma se confirmó que hay contratos de trabajadores que no serán renovados por falta de aportes de Nación, que los mismos no alcanzan para afrontar los gastos del ciclo lectivo. Además, indicaron que, sin pagar los contratos, los recursos económicos llegan a mayo y, sin pagar aguinaldos, se extienden hasta julio.

Que, están en juego los proyectos de investigación, que resuelven problemáticas sociales o técnicas con ciencia aplicada. La extensión universitaria y el vínculo con la comunidad.

Que, el sistema de educación universitaria pública, gratuita y de calidad, permite la modalidad social ascendente y el desarrollo de las personas, a la vez que es el motor fundamental del engrandecimiento de la Nación en tanto propende al desarrollo del conocimiento, las artes y la industria.

Que, por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR preocupación a la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales. -

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico


ARTÍCULO 2°: ADHERIR, en todos sus términos, al reclamo efectuado por las organizaciones estudiantiles y autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.) en cuanto a la reducción a las partidas presupuestarias asignadas a las Universidades Nacionales. -

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a Poder Ejecutivo Nacional que garantice el correcto funcionamiento de la educación superior en la Argentina.-

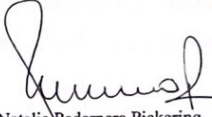
ARTÍCULO 4°: REFRENDASE presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, **DESE** al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 31-H.C.D.-2024.-